

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial incoado por el apoderado de la parte demandante, solicitando requerir al pagador. Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

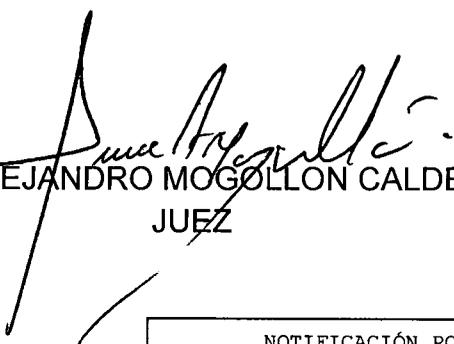
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós.

Ref.: 2020-00462, Ejecutivo seguido de Verbal Sumario adelantado por Alianza Inmobiliaria S.A. en contra de Manuel Antonio Arciniegas Moreno.

Vista la solicitud de requerimiento al pagador presentada por la vocera judicial de la parte actora en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del expediente no se avizora respuesta alguna por parte del pagador de la empresa ALMACEN KILO - METROS respecto de la cautela decretada mediante auto del 01 de septiembre de 2021, a pesar de que el oficio mediante el cual se le comunica dicha medida fue recibido el 28 de septiembre de dicha anualidad, este despacho ORDENA REQUERIR al PAGADOR DE ALMACEN KILO - METROS, a fin que proceda a dar cumplimiento a las órdenes de embargo comunicadas mediante oficios 1662 y 1662 del 24 de septiembre de 2021, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el art. 44 del C.G.P. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. \_\_\_\_  
Hoy, 13 de mayo de 2022.  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO